

RESOLUCIÓN Nº 455.

POR LA OUE SE ORDENA EL TRASLADO SOLICITADO.--

Asunción, 🙎 6 de septiembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 772/2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente la señora DELIA ELIZABETH CANDIA BORDON, C.I. Nº 4.112.218, presenta solicitud de traslado, acompañando copia de cédula identidad civil y constancia de inscripción en el Registro de Electores Nacionales y Extranjeros.----

Que, al Departamento de Informática, se informa que la recurrente se encuentra en el Registro de Afiliados.----

Que, analizada la solicitud, se comprueba que cumple los requisitos mencionados en el artículo 31 del Reglamento Electoral vigente, el cual establece que el trámite de traslado debe realizarse en forma personal ante las Oficinas del Tribunal Electoral Partidario. En tal circunstancia corresponde dar curso al traslado solicitado; ordenando se procese conforme corresponda en función a lo establecido en el artículo 352 de la Ley Electoral.-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

ORDENAR el traslado solicitado por la señora DELIA ELIZABETH CANDIA BORDON, C.I. Nº 4.112.218, a la Comisión Seccional Nº 36 Capital, conforme lo establecido en el artículo 352 de la Ley 834/96.-----

COMUNICAR al Departamento de Informática para/su procesamiento y cumplido, archivar.

Sebastián González Instran presidente

Dr. Armando Mendoza

me leva n

Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejangro Torres

Cantiago Brisuela Etcher

hán Bolón Ramírez